



# CONDICIONES GENERALES

CAP WORKING HOLIDAY

Nº DE PÓLIZA: 8NE



## ÍNDICE

**¿QUÉ HACER EN CASO DE SINIESTRO?** página 2

**RESUMEN DE COBERTURAS** página 3

**CONDICIONES GENERALES** página 5

- ③ Artículo I : Introducción
- ③ Artículo II: Condiciones generales
- ③ Artículo III: Información previa
- ③ Artículo IV: Definiciones
- ③ Artículo V: Garantías cubiertas
- ③ Artículo VI: Delimitaciones del contrato. Exclusiones generales

**PAGO Y CANCELACIÓN DE PÓLIZA** página 23

**RECLAMACIONES** página 24

**LEGISLACIÓN, JURISDICCIÓN Y CONTROL** página 25

**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** página 26



# ¿QUÉ HACER EN CASO DE SINIESTRO?

CAP WORKING HOLIDAY  
Nº DE PÓLIZA: 8NE



## ¿NECESITAS ASISTENCIA?

### ¿NECESITAS ASISTENCIA O UNA TELECONSULTA?

Contacta con el centro de asistencia disponible las 24 horas del día los 7 días de la semana a través de la **APP de Chapka** o a cobro revertido

**900 22 42 28 (desde España)**

**+34 917 88 59 02 (desde el extranjero)**

¡Importante! Para que estas garantías tengan cobertura debes imperativamente ponerte en contacto con el centro de asistencia.

### Te pedirán la siguiente información:

- Tu nombres y apellidos
- DNI
- El lugar en el que te encuentras
- Un número de teléfono en el que se te pueda localizar
- El motivo de tu llamada

## PARA EL RESTO DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

EQUIPAJES, RESPONSABILIDAD CIVIL, ACCIDENTE DE VIAJE INDIVIDUAL, ETC:

Accede a <https://chapka.eclaims.europ-assistance.com>

o envía un email a [claimschapka@roleurop.com](mailto:claimschapka@roleurop.com)

con el asunto de referencia: CHAPKA REEMBOLSOS –  
DNI/NOMBRE Y APELLIDOS Y Nº DE REFERENCIA DEL CERTIFICADO



# RESUMEN DE COBERTURAS

CAP WORKING HOLIDAY

Nº DE PÓLIZA: 8NE



GARANTÍAS DE SEGURO	IMPORTE Y LÍMITES
<b>ASISTENCIA MÉDICA EN VIAJE</b>	
Transporte o repatriación sanitaria de heridos y enfermos	Ilimitado
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización	2.000.000€
Gastos de urgencia en el extranjero derivados del agravamiento de una enfermedad crónica o preexistente	Hasta 10.000€
Gastos por enfermedad psicológica o psiquiátrica	1.000€
Gastos por fisioterapia o quiropráctica	1.000€
Gastos odontológicos de urgencia en el extranjero	Hasta 1.000€
Gastos por ortodoncias de urgencia en el extranjero derivados de un accidente	600€
Gastos de óptica en caso de accidente	200€
Transporte o repatriación de los Asegurados y/o Acompañantes Asegurados	Ilimitado
Transporte o repatriación de fallecidos	Ilimitado
Billete de ida y vuelta y gastos de estancia para un familiar	150€ por día/máximo 10
Gastos de prolongación de estancia en un hotel del asegurado	150€ por día/máximo 10
Gastos de prolongación de estancia en hotel del acompañante por prescripción médica	150€ por día/máximo 10
Regreso anticipado del asegurado a causa de fallecimiento u hospitalización de un familiar	Ilimitado
Gastos de prolongación de estancia en hotel por causa de Fuerza Mayor	150€ por día/máximo 10
Gastos de hotel por cuarentena médica	150€ por día/máximo 10
Gastos de búsqueda y salvamento	5.000€
Billete regreso al país del destino del viaje	Ilimitado
Regreso anticipado por declaración de estado de Alarma o aviso de cierre de fronteras, en origen o destino	Ilimitado

GARANTÍAS DE SEGURO	IMPORTES Y LÍMITES
<b>EQUIPAJES</b>	
Búsqueda y transporte de equipajes y efectos personales	Incluido
Demora en la entrega de equipajes	500€
Robo y daños materiales al equipaje	3.000€
Objetos de valor (cámaras, telefonía (Incluido teléfono y laptop), equipos electrónicos)	1.000€
Envío de objetos olvidados durante el viaje a domicilio	150€
Envío de medicamentos urgentes no existentes en el extranjero	Incluido
<b>OTRAS GARANTÍAS CUBIERTAS</b>	
Gastos de gestión por pérdida/robo de documentación oficial	250€
Demora de viaje del medio de transporte	100€ por día/máx. 500€
Overbooking o cambio de servicios	60€ cada 6 horas/máx 360€
Pérdida de conexiones (mínimo 3 horas de retraso)	800€
Extensión de la vigencia del seguro 10 días, por extensión del viaje obligada	Incluido
Transmisión de mensajes urgentes	Incluido
Adelanto de fondos en caso de robo de medios de pago en el extranjero	5.000€
Responsabilidad Civil Privada	60.000 €
Responsabilidad civil del inquilino	100.000€
Asesoramiento jurídico fuera del país de residencia y/o nacionalidad	Incluido
Fallecimiento o invalidez permanente por accidente	30.000€
Fallecimiento o invalidez permanente por accidente en medio de transporte público	50.000 €



# CONDICIONES GENERALES

CAP WORKING HOLIDAY

Nº DE PÓLIZA: 8NE



## ARTÍCULO I: INTRODUCCIÓN

El objeto de esta Póliza es garantizar las coberturas de Asistencia en Viaje que se detallan en la misma, a consecuencia de un suceso fortuito en los casos y condiciones previstas en la Póliza, siempre y cuando se produzcan:

- durante el Desplazamiento profesional asegurado,
- fuera de Su Domicilio Habitual,
- dentro del ámbito territorial cubierto, y
- dentro del periodo contratado.

Garantizamos los riesgos incluidos en la modalidad contratada con los límites señalados en la misma.

Las garantías de la Póliza dejarán de tener efecto una vez que el Asegurado ha finalizado el Desplazamiento profesional y ha regresado a Su Domicilio Habitual (salvo que expresamente indiquemos en la garantía que finaliza en otro momento).

### 1. SU PÓLIZA

#### ¿CÓMO OBTENER LO MEJOR DE SU SEGURO?

Queremos que consiga lo mejor de Su seguro. Para ello Le pedimos que:

- Lea las condiciones Generales junto con las Condiciones Particulares y se asegure de que el seguro cubre aquellos sucesos que piense Le podrían ocurrir.
- Se asegure de que entiende las condiciones y exclusiones de Su Póliza porque, si esas condiciones no se cumplen, puede afectar a cualquier solicitud que Nos haga.

Si accede a <https://chapka.eclaims.europ-assistance.com> podrá beneficiarse del servicio del Travel Protection Portal, donde encontrará servicios y herramientas adicionales muy beneficiosos para Su tranquilidad durante todo Su Viaje.

#### MODIFICACIÓN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PÓLIZA

El Tomador de la Póliza tiene la obligación de comunicarnos cualquier modificación de los datos que figuran en la misma. Debe hacerlo por escrito tan pronto como le sea posible. **Nos reservamos el derecho a suspender las garantías aseguradas si no cumple esta obligación.**

Especialmente, debe informarnos de los cambios relacionados con:

- Su domicilio
- Destino del viaje
- Fechas de salida o regreso
- Si ha contratado el módulo Garantía de Deportes, realización de algún deporte o actividad no incluido en la lista de deportes cubiertos.

Alguno de los cambios puede requerir que Usted tenga que pagar una prima adicional antes de poder realizarlos.

#### Aclaración Importante

**Este seguro no cubre todo, solo cubre las situaciones tal y como se describen en estas Condiciones Generales.**

**Algunos hechos importantes que no están cubiertos son:**

- **Hechos indicados en los apartados Condiciones Generales y Exclusiones Generales**
- **Hechos indicados en el apartado "Lo que Su Póliza no cubre" de cada garantía**
- **Las franquicias que indiquemos en cada apartado**
- **Tasas de aeropuerto. Es un impuesto que Usted debe recuperar directamente de la compañía aérea si no realiza el Viaje.**
- **Cargos de gestión por emisión o anulación de servicios. Estos son los importes que cobran las agencias de viaje por su trabajo.**
- **Primas de seguros. El pago del seguro es lo que Le permite a Usted solicitar que le devolvamos los costes por cancelar Su Viaje.**
- **Cualquier otro suplemento que no sea cobrado por los proveedores de los servicios (compañías aéreas, ferroviarias, por ejemplo).**

#### Información Importante

**Algunas condiciones importantes que aplican a Su Póliza son:**

- **La duración del seguro, el ámbito territorial de cobertura, así como la modalidad contratada junto con sus garantías y exclusiones; todo lo indicaremos en Sus Condiciones Particulares.**
- **Su Póliza está destinada solo a personas residentes en España.**
- **Solo están cubiertos aquellos hechos que tengan lugar dentro del periodo de vigencia del seguro.**













## 5. REGRESO DE LOS ACOMPAÑANTES ASEGURADOS AL DOMICILIO

Pagaremos el viaje de una persona, asegurada o no, que se haya quedado con Usted o haya retrasado el regreso para acompañarle durante Su Enfermedad, Accidente o fallecimiento.

Si viaja con más personas que también están aseguradas y les es imposible volver a su domicilio porque:

- le hemos tenido que trasladar por Enfermedad Imprevista o Grave o por Accidente o
- ha fallecido

organizaremos y pagaremos el viaje de dichos Acompañantes asegurados hasta el lugar donde se inició el Viaje o hasta el hospital donde Usted se encuentre.

### ¿CÓMO LES VAMOS A TRASLADAR?

Realizaremos dicho traslado utilizando los siguientes medios:

- avión de línea regular (clase turista),
- tren y/o
- cualquier otro medio de transporte y/o de conexión que consideremos adecuado en cada caso

## 6. ACOMPAÑANTE DE MENORES O DE PERSONAS DEPENDIENTES

Usted viaja con menores de 14 años o con personas dependientes de Usted y no puede ocuparse de ellos debido a que Usted:

- ha tenido un Accidente
- se ha puesto enfermo de manera imprevista.

### ¿CÓMO LE AYUDAMOS?

le ofrecemos la posibilidad de que alguien acompañe a dichos menores o personas dependientes para regresar a Su Domicilio Habitual, si no hay otra persona con Usted que pueda ocuparse de ellos.

Usted puede elegir que:

- desplazemos a la persona que Usted o Su familia nos indique y que resida en el mismo país que Usted, o
- desplazemos a una persona de Nuestra confianza.

### ¿CÓMO LO HACEMOS?

Organizaremos y pagaremos el viaje de ida y vuelta del acompañante en:

- avión de línea regular (clase turista),
- tren y/o
- cualquier otro medio de transporte que consideremos adecuado en cada caso.

## 7. OLVIDO DE MEDICAMENTOS

Durante Su Viaje en el Extranjero necesita un medicamento que olvidó en Su Domicilio.

1. Si no puede comprarlo en el lugar en que se encuentra porque necesita receta médica, gestionaremos y pagaremos Su visita a un médico para que se lo prescriba si lo considera necesario.
2. Si no puede comprar otro medicamento con el mismo principio activo en el lugar en que se en-

cuentra, Usted debe gestionar la compra en el país de Su Domicilio y el envío.

Debe cumplir las normas y leyes de los países afectados (autoridades sanitarias y de aduanas).

Nosotros Le pagaremos los gastos del envío. Para que podamos pagarle estos gastos es necesario que Usted nos envíe copia de las facturas y el justificante del pago. Nos reservamos el derecho a solicitar los originales si lo consideramos necesario. En las facturas o justificantes de pago debe constar el detalle.

## 8. REINCORPORACIÓN AL PLAN DE VIAJE

Le ayudaremos a reincorporarse a Su Viaje programado si Usted ha tenido que interrumpirlo por una Enfermedad Imprevista o Grave o por Accidente cubiertos por Su seguro.

### ¿CUÁNDO LE AYUDAMOS?

Cuando Nuestro equipo médico determine que Usted está recuperado y puede volver a viajar y cuando el viaje programado aún no ha finalizado.

### ¿CÓMO LO HACEMOS?

Organizaremos y pagaremos:

- billete de tren,
- billete de avión de línea regular clase turista y/o
- cualquier otro medio de transporte y/o de conexión que consideremos adecuado en cada caso.

### ¿PARA QUIÉN LO ORGANIZAMOS?

Para Usted y para una persona que se haya quedado acompañándole.

### ¿INTERVENIMOS EN ALGÚN OTRO CASO?

Cuando a Usted Le trasladamos a Su Domicilio o centro hospitalario cercano al mismo.

En este caso, si un Acompañante asegurado se hubiera desplazado con Usted, también organizaremos y pagaremos su traslado para que pueda reincorporarse al viaje programado.

## 9. PROLONGACIÓN DE ESTANCIA EN HOTEL DE ACOMPAÑANTE "IN SITU"

Si Usted está hospitalizado durante Su Viaje por una Enfermedad Imprevista o por un Accidente, pagaremos a un Acompañante asegurado los gastos de estancia en un hotel para que Le acompañe durante Su hospitalización.

Si Usted es menor de edad y no está hospitalizado, pero debe quedarse en el alojamiento o prolongar Su estancia en el mismo por prescripción médica pagaremos estos gastos a una persona que se quede acompañándole.

Pagaremos a Su Acompañante los gastos de estancia en un hotel **hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada.**

La estancia incluye el alojamiento y la manutención.

Pagaremos estos gastos cuando no estuvieran previstos originalmente en el Viaje.

## 10. TRASLADO DE UNA PERSONA PARA ACOMPAÑAR AL ASEGURADO HOSPITALIZADO

### Situación A

Usted está hospitalizado durante más de cinco días y no tiene un Familiar Directo a Su lado. Organizaremos y pagaremos el viaje de una persona desde el país de Su Domicilio Habitual para que Le acompañe.

### Situación B

Usted está hospitalizado en un hospital que está a más de 250 kms de Su Domicilio en desplazamiento y no tiene un Familiar Directo a Su lado. Organizaremos y pagaremos el viaje de una persona que viva en el mismo Domicilio en desplazamiento para que le acompañe. En este caso, no es necesario que esté hospitalizado más de 5 días.

### ¿CÓMO LE VAMOS A TRASLADAR?

En ambos casos, el viaje de ida y vuelta de esta persona se hará mediante:

- avión de línea regular (clase turista),
- tren y/o
- cualquier otro medio de transporte y/o de conexión que consideremos adecuado en cada caso.

## 11. GASTOS DE ESTANCIA DE UNA PERSONA PARA ACOMPAÑAR AL ASEGURADO HOSPITALIZADO

Si Usted está hospitalizado durante más de cinco días y no tiene un Familiar Directo a Su lado, pagaremos la estancia en hotel de una persona desplazada desde Su Domicilio Habitual para que Le acompañe.

Pagaremos los gastos de estancia en hotel hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada.

La estancia incluye el alojamiento y la manutención.

Si no lo gestionamos Nosotros, es necesario que su Acompañante Nos envíe copia de las facturas y el justificante del pago para que podamos pagarle estos gastos. Nos reservamos el derecho a solicitar los originales si lo consideramos necesario.

## 12. TRASLADO DE RESTOS MORTALES

Si Usted fallece por cualquier motivo durante Su Viaje, trasladaremos Sus restos mortales o cenizas a Su país de Domicilio Habitual.

### ¿DÓNDE TRASLADAREMOS SUS RESTOS MORTALES?

Hasta el lugar de entierro o incineración dentro del término municipal de Su Domicilio Habitual.

### ¿QUÉ GASTOS PAGAMOS?

Pagaremos los gastos de:

- Traslado de los restos mortales
- Embalsamamiento
- Ataúd mínimo obligatorio
- Gestiones administrativas relacionadas con el traslado

No pagaremos el resto de gastos relacionados, tales como pompas fúnebres y entierro.

## ¿Y EN CASO DE INCINERACIÓN?

En caso de incineración en el lugar de fallecimiento pagaremos:

- El coste de la incineración y
- El traslado de la urna con las cenizas.

Si por motivos legales o de organización se necesita la presencia de un acompañante para el traslado de la urna hasta Su Domicilio Habitual, organizaremos y pagaremos el viaje de una persona desde el país de Su Domicilio Habitual.

El viaje de ida y vuelta de esta persona se hará mediante:

- avión de línea regular (clase turista),
- tren y/o
- cualquier otro medio de transporte y/o de conexión que consideremos adecuado en cada caso.

Si se rechaza el traslado en el momento y en las condiciones decididas por Nosotros anularemos todas las garantías y gastos que se produzcan por esta decisión.

Si el traslado no se puede realizar por causas distintas a la propia organización del mismo, pagaremos los gastos por custodia durante los quince (15) primeros días.

## 13. GASTOS DERIVADOS DEL TRATAMIENTO DE REHABILITACIÓN Y FISIOTERAPIA

Pagaremos los gastos del tratamiento de rehabilitación o fisioterapia hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada.

¿Cuándo pagaremos estos gastos?

Cuando sean ordenados por un médico o traumatólogo y sean consecuencia de un hecho cubierto por Su seguro

## 14. GASTOS DE ÓPTICA POR ACCIDENTE

Le pagaremos el importe de compra o reparación de unas gafas o lentillas, ambas graduadas,

Pagaremos estos gastos hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada.

### ¿CUÁNDO PAGAREMOS ESTOS GASTOS?

Si durante Su Viaje:

- Usted tiene un Accidente y las gafas se rompen o quedan inservibles.
- Usted tiene un Accidente y pierde una o ambas lentillas (solo lentillas no desechables).

Para que podamos pagarle estos gastos Usted deberá presentarnos:

- parte del accidente
- fotografía de las gafas rotas o de la lentilla que no se haya perdido (en caso de perder solo una)
- informe de la óptica certificando que las gafas no se pueden reparar o que el coste de reparar es superior a unas nuevas (si no se pueden reparar)
- copia de la factura y justificante del pago (de la compra o de la reparación). Nos reservamos el derecho a solicitar los originales si lo consideramos necesario.

## 15. GASTOS MÉDICOS POR ENFERMEDADES PREEXISTENTES

### ¿QUÉ GASTOS MÉDICOS PAGAMOS?

En casos de urgencia vital por una complicación imprevisible de una Enfermedad Crónica o Preexistente, hasta conseguir Su estabilización para que:

- Usted pueda seguir Su Viaje o
- podamos trasladarle hasta Su Domicilio Habitual u hospital cercano al mismo, según las condiciones indicadas en la cobertura "Traslado sanitario de enfermos o heridos".

### ¿QUÉ IMPORTE PAGAMOS?

Hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada por cada Asegurado y período contratado, durante la validez del seguro.

## 16. COBERTURA COVID 19

Consideramos COVID-19 como cualquier otra enfermedad. Por tanto, nuestras coberturas de Asistencia incluyen COVID-19 como una enfermedad más.

Sin embargo, excluimos las consecuencias de la restricción de movimientos como resultado de la pandemia de Covid (Confinamientos, cierre de fronteras, estado de emergencia, cuarentenas generalizadas, etc).

El importe máximo de los gastos que pagamos en cada caso es el indicado en las garantías afectadas de la modalidad contratada.

- Asistencia médica / hospitalaria si Usted enferma por COVID-19
- Prueba diagnóstica (PCR) para confirmar contagio por COVID-19 si:
  - Usted presenta síntomas
  - Usted no presenta síntomas, pero se lo exigen en un hospital o centro médico para tratarle por otra enfermedad o por un accidente
- Traslado de regreso a Su domicilio si Usted no puede regresar por los medios previstos porque ha estado enfermo por COVID-19
- Traslado de restos mortales si Usted fallece por COVID-19. Siempre que no haya impedimentos legales, gubernamentales o por medidas sanitarias.
- Prolongación de estancia en hotel / alojamiento si Usted está enfermo, pero no necesita hospitalización

La estancia en hotel debe ser prescrita por un médico.

Regreso anticipado si un Familiar Directo Suyo:

- Fallece por COVID-19 o
- Está hospitalizado por COVID-19

### EXCLUSIONES A LAS GARANTÍAS DE ASISTENCIA MÉDICA

A menos que quede incluido expresamente en la cobertura correspondiente, quedan excluidos de las garantías aseguradas los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivados de:

- Enfermedades, lesiones o afecciones pre-existentes o crónicas, padecidas por Usted antes de la contratación de la Póliza que se manifiesten en el transcurso del Viaje y ne-

cesite asistencia médica por este motivo

Esta exclusión no se aplica para lo indicado en las coberturas Gastos médicos fuera del país de Domicilio Habitual Traslado sanitario de enfermos y heridos y Gastos médicos por Enfermedades pre-existentes.

- Enfermedades mentales, revisiones médicas de carácter preventivo (chequeos), curas termales, cirugía estética y aquellos casos en que el Viaje tenga por objeto recibir tratamiento médico o intervención quirúrgica, tratamientos de medicinas alternativas (homeópatas, naturistas, etc.), los gastos derivados de tratamientos fisioterapéuticos y/o rehabilitadores, así como aquellos afines a estos.
- Su suicidio, intento de suicidio o autolesiones.
- Epidemias; Pandemias; enfermedades infecciosas de aparición repentina, a gran escala y propagación rápida en la población. También están excluidas las Cuarentenas derivadas de cualquiera de las causas descritas.
- Enfermedades provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica.
- Las enfermedades o accidentes derivados del consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas o medicamentos, salvo que estos últimos hayan sido prescritos por un médico.
- El diagnóstico, seguimiento y tratamiento del embarazo, interrupción voluntaria del mismo y partos, excepto cuanto se trate de atención urgente por complicaciones y siempre anterior a la semana 26 de gestación.
- El traslado sanitario de enfermos o heridos originado por afecciones o lesiones que puedan ser tratadas "in situ".
- Renuncia, retraso o adelanto voluntario por Su parte al traslado sanitario propuesto por Nosotros y acordado por Nuestro servicio médico.
- Los gastos de gafas y lentillas.
- Endodoncias, reconstrucciones estéticas de tratamientos dentales anteriores, prótesis, fundas e implantes dentales.
- Si no se ha puesto en contacto antes con Nosotros, queda particularmente excluido el reembolso de los gastos médicos quirúrgicos y farmacéuticos cuyo importe sea inferior a 30 euros.
- Actos de imprudencia temeraria o negligencia grave; los gastos que se deriven de actos delictivos y de Su participación en apuestas, en desafíos, o en riñas, excepto los casos de legítima defensa y/o cuando esté en riesgo Su vida.
- Consecuencias derivadas de conducir vehículos por vías no ordinarias o no adecuadas para la circulación.
- Está excluida la práctica de cualquier deporte o actividad recreativa peligrosos o de alto riesgo, como los indicados a continuación o similares, salvo que sea ese el motivo del desplazamiento profesional:
  - Conducción de vehículos a motor en carreras o rallies

- Embarcaciones a motor sin conductor-Boxeo, halterofilia, lucha (en sus distintas clases), artes marciales
- Alpinismo de cualquier tipo, montañismo, vía ferrata, escalada, acceso a glaciares, espeleología, rafting, hidrospeed, barranquismo, rappel, psicobloc, piragüismo en aguas bravas, busbob, hidrobob, ultratube
- Cualquier deporte realizado a más de 3.500 metros de altitud
- Deportes náuticos, subacuáticos y de submarinismo; descenso de cañones, esquí acuático, pesca submarina, espeleobuceo, surf, kite surf /fly surf, body board, jet ski, barefoot sailing
- Free ride, descenso en bicicleta, free ride mountain bike, ultratrails, duatlón, triatlón, roller ski en carreteras de montaña, half pipe
- Slackline, highline, rap jumping, puenting, saltos desde acantilados, coasteering, parkour
- Kitebuggy, parasailing
- Canicross
- Caza
- Hípica, polo, hockey sobre hielo
- Deportes aéreos en general (como paracaidismo, parapente, ala delta, la ascensión en globo, aerostación, vuelo libre, vuelo sin motor o similares)
- Toreo, capeas, encierro de reses bravas y cualquier participación en espectáculos taurinos;

En general se excluye la práctica de cualquier deporte o actividad recreativa claramente peligrosos o de alto riesgo.

#### EXCLUSIONES COBERTURA COVID 19:

- Traslado de regreso a Su Domicilio Habitual si Usted no está enfermo, pero no puede regresar por los medios previstos por la situación de pandemia (cierre de fronteras o de aeropuertos, cancelación de vuelos, por ejemplo).
- Prolongación de estancia en hotel si Usted no está enfermo, aunque las autoridades hayan ordenado estar confinados o hayan restringido la movilidad.
- Regreso anticipado si un Familiar Directo Suyo está enfermo por COVID-19 de forma asintomática o con un proceso de la enfermedad que no necesita hospitalización.
- Coste de prueba diagnóstica (PCR):
  - si Usted no presenta síntomas,
  - si no se lo exigen para poder tratarle por cualquier otra enfermedad o por un accidente o
  - si las autoridades del país donde se encuentre se lo piden después de que Usted haya pasado la Cuarentena por COVID-19 o se haya recuperado de la enfermedad.
- El resort / hotel donde Usted está alojado es puesto en Cuarentena al completo.

## GARANTÍAS DE INCIDENCIAS EN VIAJES Y VUELOS

### 17. REEMBOLSO DE GASTOS POR DEMORA DE VIAJE

Si el medio de transporte se retrasa en la hora prevista de salida, pagaremos hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada.

#### ¿QUÉ GASTOS PAGAREMOS?

Los gastos reales por la compra necesaria de ropa, comida y artículos de higiene imprescindibles. Tiene que realizar las compras en el lugar donde se ha producido el retraso.

Para que podamos pagarle estos gastos es necesario que:

- el tiempo de demora sea superior a 6 horas,
- la demora sea por causas ajenas a Usted,
- las causas sean imputables a la compañía transportista
- y Nos envíe:
  - copia de las facturas y el justificante del pago. En las facturas o justificantes debe constar el detalle, y
  - copia del justificante de la demora emitido por la compañía transportista

Nos reservamos el derecho a solicitar los originales si lo consideramos necesario.

Pagaremos los gastos sólo cuando la demora se produzca en vuelos regulares.

Solo pagaremos los gastos que no haya asumido la compañía transportista.

### 18 PÉRDIDA DE CONEXIÓN DE VUELO

Si Usted pierde la conexión entre dos vuelos previstos, pagaremos hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada.

#### ¿QUÉ GASTOS PAGAREMOS?

Los gastos reales por la compra necesaria de ropa, comida y artículos de higiene y los gastos de transporte que pueda tener que pagar.

Tiene que realizar las compras/ gastos en el lugar donde se ha producido la pérdida de conexión.

Para que podamos pagarle estos gastos es necesario que:

- el tiempo de espera sea superior a 3 horas,
- la pérdida de conexión sea por causas ajenas a Usted,
- las causas sean imputables a la compañía transportista
- y Nos envíe:
  - copia de las facturas y el justificante de pago. En las facturas o justificantes debe constar el detalle, y
  - copia del justificante emitido por la compañía transportista

Nos reservamos el derecho a solicitar los originales si lo

consideramos necesario.

Pagaremos los gastos sólo cuando la pérdida de conexión se produzca en vuelos regulares.

Solo pagaremos los gastos que no haya asumido la compañía transportista.

## 19. DEMORA DE VIAJE POR "OVERBOOKING" EN MEDIO DE TRANSPORTE AÉREO

Si el medio de transporte se retrasa en la hora prevista de salida debido a overbooking, pagaremos **hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada**.

El Overbooking se produce cuando el transportista vende más plazas de las disponibles.

### ¿QUÉ GASTOS PAGAREMOS?

Los gastos reales por la compra necesaria de ropa, comida y artículos de higiene imprescindibles. Tiene que realizar las compras en el lugar donde se ha producido el retraso.

Para que podamos pagar estos gastos es necesario que:

- el tiempo de demora sea superior a 6 horas.
- y Nos envíe:
  - copia de las facturas y el justificante del pago. En las facturas o justificantes debe constar el detalle, y
  - el justificante de la demora emitido por la compañía transportista.

Nos reservamos el derecho a solicitar los originales si lo consideramos necesario.

Pagaremos los gastos sólo cuando la demora se produzca en vuelos regulares.

Solo pagaremos los gastos que no haya asumido la compañía transportista.

El importe de estos gastos será igual o inferior al importe del billete original.

## 20. REGRESO DEL ASEGURADO EN CASO DE DEFUNCIÓN DE UN FAMILIAR DIRECTO

Si durante Su Desplazamiento profesional un Familiar Directo Suyo fallece en el país de Su Domicilio Habitual, organizaremos y pagaremos el viaje para que Usted pueda regresar antes a Su Domicilio Habitual.

### ¿CÓMO LE VAMOS A TRASLADAR?

El viaje se realizará en:

- avión de línea regular (clase turista),
- tren y/o
- cualquier otro medio de transporte y/o de conexión que consideremos adecuado en cada caso.

### ¿CUÁNDO LE AYUDAMOS?

Solo pagaremos Su traslado si:

- Su viaje de regreso programado no es al día siguiente al de esta solicitud
- El viaje se realiza en los 7 días siguientes al fallecimiento.

Organizaremos el viaje según Nuestro criterio y teniendo en cuenta la disponibilidad de transportes.

## 21. REGRESO DEL ASEGURADO EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN DE UN FAMILIAR DIRECTO

Si durante Su Desplazamiento profesional un Familiar Directo Suyo es hospitalizado de manera imprevista y no programada en el país de Su Domicilio Habitual, organizaremos y pagaremos un viaje hasta el lugar de hospitalización en:

- avión de línea regular (clase turista),
- tren y/o
- cualquier otro medio de transporte y/o de conexión que consideremos adecuado.

La hospitalización tiene que haberse producido después de que Usted haya iniciado el Viaje. El motivo de la hospitalización debe ser por Accidente o Enfermedad Grave y debe tener una duración prevista superior a los 5 días.

## 22. REGRESO ANTICIPADO POR SINIESTRO GRAVE

Si durante Su Viaje se produce un Siniestro grave en Su Domicilio o Su local profesional, Le pagaremos un viaje de ida y vuelta para que Usted pueda volver a Su Domicilio en:

- avión de línea regular (clase turista),
- tren y/o
- cualquier otro medio de transporte y/o de conexión que consideremos adecuado en cada caso.

En caso de Siniestro grave en Su local profesional pagaremos el viaje solo si es imprescindible Su presencia y no puede ser sustituido por un tercero.

### ¿QUÉ ES UN SINIESTRO GRAVE?

Es el producido por un incendio, un Robo, una explosión, una inundación o por las fuerzas de la naturaleza.

## 23. BÚSQUEDA Y RESCATE DEL ASEGURADO

Si Usted se encuentra realizando una actividad deportiva y:

- sufre un accidente,
- se pierde o
- se extravía

Le pagaremos los gastos que Usted haya abonado por Su búsqueda y Rescate **hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada**.

### ¿QUÉ GASTOS PAGAREMOS?

Los gastos que el organismo público o privado de socorro Le hayan cobrado por Su búsqueda y/o rescate.

Para que podamos pagarle estos gastos Nos tiene que enviar copia de las facturas y el justificante del pago. Nos reservamos el derecho a solicitar los originales si lo consideramos necesario.

No pagaremos estos gastos si Su accidente, pérdida o extravío se produce por una negligencia Suya.

Sólo pagaremos cuando la búsqueda y rescate se realicen en el lugar establecido para la práctica de Su actividad deportiva (por ejemplo, en una estación de esquí). Están excluidos los gastos del rescate si la operación de búsqueda y rescate no se puede llevar a cabo.

## 24. COMPENSACIÓN DE SERVICIOS

Si durante Su viaje Usted pierde servicios inicialmente contratados o tiene que pagar gastos extra imprevistos debido a demoras o cancelación de los medios de transporte programados, pagaremos **hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada**.

Estos servicios pueden ser autobuses para una visita, comidas y similares.

Las causas de la demora o cancelación de los medios de transporte son:

- Avería de los mismos,
- condiciones meteorológicas adversas, o
- fuerza mayor

Fuerza mayor es una circunstancia imprevista, externa, inevitable y ajena a Su voluntad que ocurre durante Su Viaje y no es responsabilidad del organizador del mismo.

### EXCLUSIONES A LAS GARANTÍAS DE INCIDENCIA EN VIAJES Y VUELOS:

**A menos que quede incluido expresamente en la cobertura correspondiente, quedan excluidos de las garantías aseguradas los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivados de:**

- **Overbooking.**
- **Quedan excluidas las indemnizaciones por demoras producidas en vuelos no regulares.**
- **Cualquier hecho consecuencia de que Usted no haya facturado en el punto de salida cuando debería haberlo hecho.**

## GARANTÍAS DE EQUIPAJES Y DOCUMENTOS

## 25. BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE EQUIPAJE

Si durante Su Viaje, la compañía aérea pierde Su Equipaje o demora su entrega:

- Le ayudaremos en la gestión de búsqueda y localización, y
- Le informaremos sobre cómo debe presentar la reclamación a la compañía aérea.

## 26. PÉRDIDA, DAÑOS Y ROBO DE EQUIPAJE FACTURADO

Le indemnizaremos **hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada**.

Por cada objeto descontaremos un 10% del precio de compra por cada año de antigüedad.

Aplicamos esta reducción como consecuencia del uso y desgaste.

### ¿EN QUÉ CASOS LE INDEMNIZAREMOS?

- Cuando la compañía aérea pierde definitivamente Su Equipaje facturado o le produce daños graves.
- Cuando Le roban Su Equipaje o parte del mismo

mientras está facturado.

Para que podamos indemnizarle nos tiene que enviar:

- la relación detallada y valorada de los objetos perdidos, dañados o robados. Tiene que indicarnos también la fecha de compra de los mismos.
- la etiqueta de facturación del Equipaje
- el justificante de la pérdida o daños emitido por la compañía aérea (P.I.R.)
- el documento que indica la decisión de la compañía aérea sobre Su caso (si Le han indemnizado o no y cuánto Le han indemnizado)
- en caso de Robo, la denuncia hecha ante la policía o autoridades correspondientes en el lugar donde se ha producido.

Solo indemnizaremos las cantidades que no hayan sido pagadas por la compañía aérea.

**No indemnizaremos por:**

- el Hurto o simple extravío del Equipaje
- el Equipaje no facturado,
- las partes integrantes o los accesorios de un objeto (por ejemplo, la tapa del objetivo de una cámara de fotos),
- dinero, joyas,
- el Robo del Equipaje que esté en un vehículo o en una tienda de campaña,
- Documentos
- cualquier perjuicio que se pueda producir por el Robo o intento de Robo, ni porque terceras personas hagan un uso indebido de los objetos robados.

## 27. DAÑOS Y ROBO DE EQUIPAJE NO FACTURADO

Le indemnizaremos **hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada**.

Por cada objeto descontaremos un 10% del precio de compra por cada año de antigüedad.

Aplicamos esta reducción como consecuencia del uso y desgaste.

### ¿EN QUÉ CASOS LE INDEMNIZAREMOS?

Cuando durante Su Viaje:

- Le roban Su Equipaje
- Su Equipaje sufre daños que impidan su funcionamiento (no estéticos). Estos daños deben ser provocados por un Robo o por causas ajenas a Usted.

Para que podamos indemnizarle Nos tiene que enviar:

- la relación detallada y valorada de los objetos robados. Tiene que indicarnos también la fecha de compra de los mismos,
- la denuncia hecha ante la policía o las autoridades correspondientes en el lugar del suceso,
- la reclamación ante el establecimiento público donde se hubiera producido el suceso,
- el documento que indica la decisión de la compañía de seguros del establecimiento público sobre Su caso (si Le han indemnizado o no y cuánto Le han indemnizado)

Solo indemnizaremos las cantidades que no hayan sido pagadas por un tercero (por ejemplo, la compa-



ña de seguros de un hotel o de una empresa de autobuses).

No indemnizaremos por:

- el Hurto del Equipaje
- el Robo del Equipaje que esté en un vehículo o en una tienda de campaña,
- dinero, joyas,
- documentos, las partes integrantes o los accesorios de un objeto, de forma independiente (por ejemplo, la tapa de un objetivo de una cámara de fotos)
- cualquier perjuicio que se pueda producir por el Robo o intento de Robo, ni porque terceras personas hagan un uso indebido de los objetos robados.

## 28 DEMORA DE EQUIPAJE

Si la compañía transportista se retrasa en entregarle Su Equipaje facturado, pagaremos hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada.

### ¿EN QUÉ CASOS PAGAREMOS?

Cuando la demora es superior a 12 horas o transcurre una noche de por medio.

### ¿QUÉ GASTOS PAGAREMOS?

Los gastos por la compra necesaria de ropa y artículos de higiene imprescindibles.

Para que podamos pagar estos gastos Usted Nos tiene que enviar:

- copia de las facturas de los gastos y el justificante del pago. En las facturas o justificantes de pago debe constar el detalle de los objetos.
- la etiqueta de facturación del Equipaje
- el justificante del retraso emitido por la compañía transportista (P.I.R.)
- el justificante de la compañía transportista que indique que Le han entregado Su Equipaje. Este documento debe indicar la fecha y la hora en que se lo han entregado.

Nos reservamos el derecho a solicitar los originales si lo consideramos necesario.

Si la compañía transportista declara Su Equipaje como perdido definitivamente, restaremos el importe pagado del que Le indemnizamos por "Pérdida, daños y Robo de Equipaje".

No pagaremos estos gastos cuando el retraso o las compras son en la provincia donde tiene Su Domicilio Habitual.

## 29. PÉRDIDA O ROBO DE DOCUMENTOS DE VIAJE

Si durante Su Viaje Usted pierde los documentos de viaje o se los roban pagaremos los gastos que tenga para obtener nuevos documentos en el lugar donde se encuentre.

Pagaremos hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada.

### ¿EN QUÉ CASOS PAGAREMOS?

Cuando los documentos de viaje perdidos o robados sean:

- tarjetas bancarias, cheques bancarios o de viaje,
- pasaporte o documento nacional de identidad,
- visados

### ¿QUÉ GASTOS PAGAREMOS?

Los gastos administrativos para gestionar, obtener y sustituir los documentos que ha perdido o Le han robado. Los documentos deben ser imprescindibles para poder continuar el Viaje.

Para que podamos pagarle Usted Nos tiene que enviar:

- los justificantes del pago de los gastos.
- la denuncia del Robo o de la pérdida de los documentos hecha ante la policía o autoridades correspondientes.

No pagaremos por los inconvenientes que se puedan producir por la pérdida o Robo de los documentos de viaje, ni porque terceras personas hagan un uso indebido de los mismos.

## 30. ENVÍO DE OBJETOS PERSONALES

Organizaremos y pagaremos el envío de objetos personales necesarios para Su Viaje cuando:

- los haya olvidado en Su Domicilio Habitual
- los haya olvidado en el lugar de Su Viaje
- se hayan recuperado después de un Robo y Usted ya haya regresado a Su Domicilio Habitual.

Los objetos personales necesarios para el viaje son: lentillas, prótesis, gafas, tarjetas de crédito, carnet de conducir, D.N.I. y pasaporte.

Los enviaremos al lugar donde Usted se encuentre (destino de Su Viaje o Domicilio Habitual según el caso).

Pagaremos el envío de un paquete de hasta 10 kg.

### EXCLUSIONES A LAS GARANTÍAS DE EQUIPAJES Y DOCUMENTOS:

**A menos que quede incluido expresamente en la cobertura correspondiente, quedan excluidos de las garantías aseguradas los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivados de:**

- **El Hurto o simple extravío de los objetos, el dinero, las joyas, los documentos y el Robo de equipajes u objetos personales que se encuentren en vehículos o tiendas de campaña.**
- **Cualquier hecho consecuencia de que Usted no haya facturado en el punto de salida cuando debería haberlo hecho.**
- **No indemnizaremos de forma independiente las partes que componen un objeto o los accesorios de este.**
- **Queda excluido el reembolso de los gastos de emisión del pasaporte si no presenta justificante emitido por el consulado del país donde se produjo la pérdida.**

## GARANTÍAS DE SERVICIOS DE AYUDA EN VIAJE

### 31. ADELANTO DE FONDOS

Si lo necesita durante Su viaje Le podemos adelantar **hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada**.

En todos los casos Le solicitaremos algún tipo de aval o garantía de cobro para adelantarle el dinero

### 32. EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO

Si durante Su Viaje Usted debe permanecer inmobilizado por causas ajenas al organizador del mismo, Le extendemos la vigencia del seguro **hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada**.

#### ¿QUÉ CAUSAS ESTÁN CUBIERTAS?

- causas meteorológicas,
- conflictos sociales,
- avería del medio de transporte,
- cierre de fronteras,
- guerras o,
- situaciones similares

### 33. SERVICIO DE AYUDA PARA REGRESAR AL DOMICILIO DEL ASEGURADO

Le ofrecemos un servicio de información y asesoramiento si Usted tiene que regresar de forma urgente e imprevista a Su Domicilio.

#### ¿CUÁNDO LE AYUDAMOS?

- Si se produce una situación de peligro en el lugar donde esté que ponga en riesgo Su integridad física y
- Esa situación de peligro es declarada así por:
- Las autoridades del país donde se encuentre o
- El Ministerio de Asuntos Exteriores de España y
- Las autoridades recomiendan el regreso al Domicilio

#### ¿CÓMO LE AYUDAMOS?

- Le informaremos sobre cómo puede cambiar Su billete o comprar uno nuevo
- Haremos estas gestiones en Su nombre si Nos lo pide. En este caso, **estamos sujetos a disponibilidades, no podemos garantizar el cambio ni la compra de un nuevo billete.**
- Le informaremos sobre otros medios de transporte y otras rutas para el viaje

Pagaremos los gastos que se produzcan por el cambio del billete o compra de uno nuevo **hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada**.

### 34. ASESORAMIENTO JURÍDICO TELEFÓNICO

Responderemos a cualquier consulta de carácter jurídico o legal que Usted nos plantee, referente a Su ámbito personal y sujeto a la legislación española.

Daremos el servicio por teléfono y verbalmente. No redactaremos informes o dictámenes.

Responderemos en un plazo de 24 horas (excepto en caso de días festivos de carácter nacional y fines de semana).

#### Horario del servicio

De 9:00 a 19:00 de lunes a viernes excepto festivos de carácter nacional (horario peninsular de España).

### 35. GASTOS DE COMUNICACIÓN

Le pagaremos por los gastos que Usted tenga para ponerse en contacto con nosotros cuando necesite asistencia. Estos gastos son los relativos a llamadas telefónicas, faxes o trámites similares.

Para que podamos pagarle estos gastos Usted Nos tiene que enviar copia de las facturas y el justificante del pago. Nos reservamos el derecho a solicitar los originales si lo consideramos necesario. En las facturas o justificantes debe constar el detalle.

## GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

### 36. RESPONSABILIDAD CIVIL PRIVADA

Si durante Su Desplazamiento profesional Usted es responsable de causar daños a un tercero, pagaremos la indemnización hasta el límite correspondiente a la modalidad contratada.

#### ¿QUÉ INDEMNIZACIONES PAGAREMOS?

Pagaremos las indemnizaciones económicas según lo establecido en la ley española (artículos 1902 a 1910 del Código Civil) o leyes extranjeras equivalentes.

Se incluyen las indemnizaciones, el pago de costas y gastos judiciales y las fianzas judiciales.

Estas indemnizaciones son las que Usted tenga que pagar como responsable de daños corporales o materiales causados de forma involuntaria a personas, animales o cosas.

No pagaremos cuando los daños se Le causen a Usted, al Tomador o al resto de Asegurados de esta Póliza. Tampoco a las siguientes personas cuya relación con cualquiera de ellos sea:

- Cónyuge o pareja de hecho
- Ascendientes o descendientes
- Cualquier familiar que conviva en el mismo hogar
- Socios o asalariados.
- Cualquier persona que tenga algún tipo de dependencia de ellos.

## EXCLUSIONES A GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

### Queda excluido:

- **Cualquier responsabilidad que le corresponda a Usted por conducir vehículos a motor, aeronaves o embarcaciones, o por el uso de armas de fuego.**
- **La Responsabilidad Civil por actividades profesionales, sindicales, políticas o asociativas.**
- **Cualquier responsabilidad por la práctica de actividades deportivas peligrosas o de alto riesgo.**
- **Multas o sanciones que le imponga un Tribunal o Autoridad.**
- **Los daños a objetos que le hayan confiado a Usted.**

## GARANTÍA DE ACCIDENTE

### 37. SEGURO DE ACCIDENTES

#### FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE

Hasta el límite económico correspondiente a la modalidad contratada.

El Asegurador garantiza el pago de la suma asegurada establecida cuando, como consecuencia de un accidente, se produzca el fallecimiento instantáneo del Asegurado o éste sobrevenga, por la evolución de las lesiones sufridas, dentro del plazo de un año desde la fecha del siniestro.

Para los menores de 14 años de edad o incapacitados legalmente, la prestación por fallecimiento se refiere exclusivamente a los gastos de sepelio efectivamente justificados, que en ningún caso podrán exceder de la suma asegurada para esta cobertura o como máximo la cantidad de 3.000 €.

El importe de las prestaciones satisfechas por invalidez permanente, a consecuencia del mismo accidente, se deduce de las prestaciones a satisfacer por fallecimiento debido al mismo accidente.

#### INVALIDEZ PERMANENTE

Hasta el límite económico correspondiente a la modalidad contratada.

El Asegurador garantiza el pago de la suma asegurada establecida cuando se produzca la Invalidez Permanente Absoluta del Asegurado, que le inhabilite por completo para toda profesión u oficio.

A estos efectos, el riesgo de Invalidez permanente absoluta solo se entenderá acaecido, previo reconocimiento de la misma mediante Resolución del Órgano Administrativo competente de la Seguridad Social o Resolución Judicial firme.

#### Limitación a la cobertura de invalidez permanente parcial y/o absoluta

En caso de accidente cubierto por la póliza y que afecte a la garantía de Invalidez permanente parcial y/o absoluta, se reducirá la indemnización en el mismo porcentaje de invalidez que padeciera el Asegurado con anterioridad a la fecha de accidente.

Quedan totalmente excluidos los accidentes producidos como consecuencia directa de dichas invalideces preexistentes.

#### BAREMO PARA LA COBERTURA DE INVALIDEZ PERMANENTE PARCIAL Y/O ABSOLUTA

Parálisis completa	100%
Enajenación mental incurable	100%
Ceguera absoluta	100%
Pérdida total de un ojo o de la visión del mismo	30%
Pérdida total de un ojo o de la visión del mismo cuando el otro ya estaba perdido	70%

#### BAREMO PARA LA COBERTURA DE INVALIDEZ PERMANENTE PARCIAL Y/O ABSOLUTA (CONT.)

Sordera completa	65%
Sordera completa de un oído	15%
Sordera completa de un oído cuando el otro ya estaba perdido	30%
Ablación completa de la mandíbula inferior o pérdida total del maxilar inferior	25%
<b>Pérdida total o inutilización absoluta de:</b>	
Ambos brazos, manos, piernas o pies	100%
Un brazo y una pierna o un pie	100%
Una mano y un pie	100%
Un brazo o la mano	60%D, 50%I
Un dedo pulgar	20%D, 16%I
El dedo índice	16%D, 13%I
Uno de los demás dedos de la mano	8%D, 7%I
El movimiento del hombro	25%D, 20%I
El movimiento del codo	20%D, 15%I
El movimiento de la muñeca	20%D, 15%I
La pierna por encima de la rodilla	50%
La pierna a la altura o por debajo de la rodilla, o del pie completo	40%
El dedo gordo del pie	10%
Uno de los demás dedos del pie	5%
El movimiento de la cadera o de la rodilla	20%
El movimiento del tobillo	20%
El movimiento de la articulación subastragalina	10%
El movimiento de la columna cervical, dorsal o lumbar, con o sin manifestaciones neurológicas	33%
Acortamiento, no inferior a cinco centímetros, de la pierna	15%
Fractura no consolidada de la pierna o del pie	25%
Fractura no consolidada de la rótula	20%

Los porcentajes de invalidez considerados para Derecho e Izquierdo se han tenido en cuenta para una persona diestra. Por lo tanto, si el Asegurado es zurdo, lo que deberá probar convenientemente, se intercambiarán los citados porcentajes.

Las limitaciones y pérdidas anatómicas de carácter parcial se indemnizarán proporcionalmente respecto a la pérdida absoluta del miembro u órgano afectado. La impotencia funcional absoluta de un miembro u órgano será considerada como pérdida total del mismo.

En los casos de invalidez no previstos en el baremo, el importe de la prestación se determina por analogía, proporcionalmente a su gravedad, según dictamen médico emitido por Especialista en evaluación de daño corporal.

El grado de invalidez a tomar en cuenta, cuando un mismo accidente cause diversas pérdidas anatómicas o funcionales, se calculará sumando los porcentajes correspondientes a cada una de los mismos sin que dicho grado pueda exceder del cien por cien (100%).

Si la invalidez resultante de un accidente se viese agravada por defecto, mutilación o limitación funcional preexistente, el porcentaje de indemnización será la diferencia entre el de la invalidez preexistente y el que resulte después del accidente.

#### **EXCLUSIONES A GARANTÍA DE ACCIDENTES:**

**Con carácter general, el Asegurador no garantizará los siguientes accidentes, enfermedades o lesiones, ni sus consecuencias:**

- **Acaecidos antes de la fecha de efecto de la póliza, aun cuando se manifiesten durante su vigencia, ni las manifestadas después de transcurridos 365 días de la fecha del siniestro.**
- **Los daños por hechos o fenómenos que se encuentren cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros, según la Legislación vigente en cada momento.**

**Quedan excluidos los siniestros que sean consecuencia o se deriven de:**

- **Los provocados intencionadamente por el Asegurado o los Beneficiarios de la Póliza. De existir varios beneficiarios, los no intervinientes conservarán íntegro su derecho a la totalidad del capital asegurado.**
- **Imprudencia temeraria, negligencia grave y/o participación del Asegurado en apuestas, desafíos, duelos, riñas o actos delictivos, salvo lo indicado en la letra d) del apartado Consideración de Accidente del Art. PRELIMINAR.**
- **La práctica profesional de cualquier deporte. Así como la práctica, en calidad de aficionado de: deportes acuáticos a más de 3 km., de la orilla o costa ; Submarinismo a más de 20 metros de profundidad; Actividades aéreas y paracaidismo; Automovilismo, motociclismo, competiciones de velocidad; Escalada, alpinismo de alta montaña y espeleología; Equitación y polo; Boxeo, lucha y artes marciales; Patinaje y hockey sobre hielo, y esquí; Caza mayor fuera de España; Toreo y encierro de reses bravas; así como cualquier otro deporte o actividad cuyo riesgo pueda considerarse similar a los citados.**
- **La conducción de vehículos a motor si el Asegurado no está en posesión de la autorización administrativa correspondiente.**
- **Intoxicaciones alimenticias o medicamentosas.**
- **Lesiones que sean consecuencia de intervenciones quirúrgicas o tratamientos médicos que no hayan sido motivados por un accidente.**
- **Reacción o radiación nuclear y contaminación radiactiva, excepto las consecuencias de tratamientos aplicados al Asegurado por un accidente.**
- **El rescate de personas en montañas, mares, selvas o desiertos. Las insolaciones, congelaciones y otras consecuencias de la acción del clima que no hayan sido motivadas por un accidente.**
- **Los accidentes sufridos por el Asegurado**

**que se encuentre en estado de embriaguez, esto es, cuando el grado de alcoholemia sea superior al establecido por la normativa vigente en el momento del accidente o bajo los efectos de drogas tóxicas o estupefacientes.**

- **Las lesiones corporales derivadas de un accidente cubierto por la póliza que no se hubiera manifestado ni estuviera acreditado dentro de los 365 días siguientes a la fecha del accidente.**
- **Las lesiones que se produzcan a consecuencia de una enfermedad, afecciones cerebro-vasculares, epilepsia, enajenación mental, síncope.**
- **El infarto, salvo que sea declarado como accidente laboral por la autoridad laboral competente. Para poder ser indemnizado como consecuencia de un infarto de miocardio se requiere que éste haya sido la causa única e inmediata del fallecimiento o de la invalidez.**
- **La miopía magna.**
- **En caso de agravarse las consecuencias de un accidente, por una enfermedad o estado morboso preexistente o sobrevenido después de ocurrido aquél, pero por causa independiente del mismo, el Asegurador responde sólo de las consecuencias que el accidente hubiera tenido sin la influencia agravante de tal enfermedad o estado morboso. Si no fuera posible determinar el grado de incidencias que las lesiones o estados patológicos preexistentes han tenido en la producción de las secuelas, se entenderá que han ocurrido al 50% con el accidente.**
- **Los accidentes producidos como consecuencia directa de una invalidez preexistente.**

En ningún caso serán objeto de cobertura, aunque deriven de un accidente, las hernias de cualquier clase, las lumbalgias, cervicalgias y dorsalgias de cualquier etiología, las varices, los aneurismas; los accidentes cerebrovasculares salvo que sean consecuencia directa de un accidente cubierto en póliza, y todas las algias cuya causa no pueda ser objetivada por los medios de diagnóstico habituales.

#### **Personas no asegurables**

- **Salvo pacto expreso en contrario, el seguro será nulo de pleno derecho:**
  - **Para las personas aquejadas de ceguera o fuerte miopía (más de 12 dioptrías), sordera completa, parálisis, epilepsia, enajenación mental, alcoholismo, y las que hayan sufrido ataques de apoplejía o de "deliriums tremens".**
  - **No obstante, el Asegurador podrá aceptar, mediante pacto expreso, la cobertura de las personas afectadas por alguna de las lesiones, enfermedades crónicas o minusvalías físicas o psíquicas indicadas anteriormente.**

Salvo pacto en contrario, al finalizar cada periodo de seguro, causaran baja como asegurados aquellos que durante el mismo hayan cumplido los setenta años de edad.

No obstante, el Asegurador, a su criterio, podrá aceptar la permanencia de los asegurados mayores de 70 años, en los términos en que su normativa de suscripción le permita. En estos supuestos las primas, coberturas y capitales podrán sufrir variación.

Para las personas que a la fecha de efecto de la póliza, se encontrase en situación de incapacidad temporal, o tramitando la solicitud de declaración ante cualquier organismo u órgano de la Seguridad social o, en su caso, ante el órgano de la comunidad autónoma que resulte competente, de la situación de Invalidez permanente parcial para la profesión habitual, de Invalidez permanente Total para la profesión habitual o de Invalidez permanente Absoluta para todo trabajo o de Gran Invalidez.

## ARTÍCULO VI. DELIMITACIONES DEL CONTRATO. EXCLUSIONES GENERALES

### EXCLUSIONES A GARANTÍA DE ACCIDENTES:

A menos que quede incluido expresamente en la cobertura correspondiente, quedan excluidos de las garantías aseguradas los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivados de:

1. Hechos ocurridos con anterioridad al inicio de la Póliza.
2. Actos fraudulentos del Asegurado, Tomador y/o beneficiarios de la Póliza.
3. Enfermedades, lesiones o afecciones pre-existentes o crónicas, padecidas por Usted antes de la contratación de la Póliza que se manifiesten en el transcurso del Viaje y necesite asistencia médica por este motivo. Esta exclusión no se aplica para lo indicado en las coberturas Gastos médicos fuera del país de Domicilio Habitual, Traslado sanitario de enfermos y heridos y Gastos médicos por Enfermedades preexistentes.
4. Enfermedades mentales, revisiones médicas de carácter preventivo (chequeos), curas termales, cirugía estética y aquellos casos en que el Viaje tenga por objeto recibir tratamiento médico o intervención quirúrgica, tratamientos de medicinas alternativas (homeópatas, naturistas, etc.), los gastos derivados de tratamientos fisioterapéuticos y/o rehabilitadores, así como aquellos afines a estos.
5. Su suicidio, intento de suicidio o autolesiones.
6. Epidemias; Pandemias; enfermedades infecciosas de aparición repentina, a gran escala y propagación rápida en la población. También están excluidas las Cuarentenas derivadas de cualquiera de las causas descritas.
7. Enfermedades provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica.
8. Las enfermedades o accidentes derivados del consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas o medicamentos, salvo que estos últimos hayan sido prescritos por un médico.
9. El diagnóstico, seguimiento y tratamiento del embarazo, interrupción voluntaria del mismo y partos, excepto cuanto se trate de atención urgente por complicaciones y siempre anterior a la semana 26 de gestación.

10. El traslado sanitario de enfermos o heridos originado por afecciones o lesiones que puedan ser tratadas "in situ".
11. Renuncia, retraso o adelanto voluntario por Su parte al traslado sanitario propuesto por Nosotros y acordado por Nuestro servicio médico.
12. Los gastos de gafas y lentillas.
13. Endodoncias, reconstrucciones estéticas de tratamientos dentales anteriores, prótesis, fundas e implantes dentales.
14. Si no se ha puesto en contacto antes con Nosotros, queda particularmente excluido el reembolso de los gastos médicos quirúrgicos y farmacéuticos cuyo importe sea inferior a 30 euros.
15. Rescate de personas en montaña, sima, mar o desierto.
16. Actos de imprudencia temeraria o negligencia grave; los gastos que se deriven de actos delictivos y de Su participación en apuestas, en desafíos, o en riñas, excepto los casos de legítima defensa y/o cuando esté en riesgo Su vida.
17. Consecuencias derivadas de conducir vehículos por vías no ordinarias o no adecuadas para la circulación.
18. Está excluida la práctica de cualquier deporte o actividad recreativa peligrosos o de alto riesgo, como los indicados a continuación o similares, salvo que ese sea el motivo del Desplazamiento profesional:
  - Conducción de vehículos a motor en carreras o rallies
  - Embarcaciones a motor sin conductos
  - Excursiones en moto de Trail, Quad y ATV
  - Boxeo, halterofilia, lucha (en sus distintas clases), artes marciales
  - Alpinismo de cualquier tipo, montañismo, vía ferrata, escalada, acceso a glaciares, espeleología, rafting, hidrospeed, barranquismo, rappel, psicobloc, piragüismo en aguas bravas, busbob, hidrobob, ultratube
  - Cualquier deporte realizado a más de 3.500 metros de altitud
  - Deportes náuticos, subacuáticos y de submarinismo; descenso de cañones, esquí acuático, pesca submarina, espeleobuceo, surf, kite surf / fly surf, body board, jet ski, barefoot sailing
  - Free ride, descenso en bicicleta, free ride mountain bike, ultratrails, duatlón, triathlon, roller ski en carreteras de montaña, half pipe
  - Slackline, highline, rap jumping, puenting, saltos desde acantilados, coasteering, parkour
  - Kite buggy, parasailing
  - Canicross
  - Caza
  - Hípica, polo, hockey sobre hielo
  - Deportes aéreos en general (como paracaidismo, parapente, ala delta, la ascensión en globo, aerostación, vuelo libre, vuelo sin motor o similares)
  - Toreo, capeas, encierro de reses bravas y cualquier participación en espectáculos

taurinos;

- En general se excluye la práctica de cualquier deporte o actividad recreativa claramente peligrosos o de alto riesgo.
- 19. El Hurto o simple extravío de los objetos, el dinero, las joyas, los documentos y el Robo de equipajes u objetos personales que se encuentren en vehículos o tiendas de campaña.
- 20. No indemnizaremos de forma independiente las partes que componen un objeto o los accesorios de este
- 21. No indemnizaremos los perjuicios derivados de la pérdida o Robo de los objetos de valor mencionados o de su utilización indebida por terceras personas.
- 22. Overbooking.
- 23. Quedan excluidas las indemnizaciones por demoras producidas en vuelos no regulares.
- 24. Cualquier hecho consecuencia de que Usted no haya facturado en el punto de salida cuando debería haberlo hecho.
- 25. Que no presente u olvide los documentos necesarios para viajar, tales como pasaporte, visado (salvo la no concesión por causas injustificadas), billetes o carnets y/o que estén caducados.
- 26. Guerras, manifestaciones, insurrecciones, movimientos tumultuosos populares, actos de Terrorismo, Sabotajes y Huelgas, estén o no declaradas oficialmente, excepto para lo indicado en el apartado "Ámbito Territorial".
- 27. La transmutación del núcleo del átomo, así como de las radiaciones provocadas por la aceleración artificial de partículas atómicas.
- 28. Movimientos telúricos, inundaciones, erupciones volcánicas y, en general, los que procedan del desencadenamiento de las fuerzas de la naturaleza. Cualquier otro fenómeno de carácter catastrófico extraordinario o acontecimiento que por su magnitud o gravedad sean calificados como catástrofe o calamidad.
- 29. Cualquier persona que no se Nos haya comunicado como Asegurado.
- 30. No cumplir con las leyes o normativas que estén vigentes en el momento en que ocurra el suceso.

#### Aclaración importante

El objeto de esta Póliza es cubrir únicamente a las personas aseguradas. Compruebe que todas las personas que viajan disponen de un seguro que cubra Sus necesidades.

Esto incluye aquellos casos en que Usted haya pagado por costes adicionales. Por ejemplo, Usted ha pagado Sus gastos de alojamiento y los de otra persona que no está asegurada. Si tenemos que pagarle estos gastos solo Le abonaremos los correspondientes a Usted.

La única excepción es si Usted sufre un Accidente o Enfermedad Imprevista durante el Viaje y Nuestro servicio médico autoriza que una persona permanezca con Usted.





# PAGO Y CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA

CAP WORKING HOLIDAY

Nº DE PÓLIZA: 8NE



## PAGO DE LA PÓLIZA

### PAGO DE LA PRIMA

El Tomador del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización de la póliza.

Será válido también el pago de la prima si Nos llega a través de un corredor o agente de seguros en nombre del Tomador.

En todo caso, si la prima no ha sido satisfecha antes de que se produzca el Siniestro, quedaríamos liberados de nuestras obligaciones.

## IMPAGO DE LA PÓLIZA

### IMPAGO DE LA PRIMA

En caso de impago de la prima, no comenzarán los efectos de la cobertura y podremos:

- exigir el pago;
- cancelar Su Póliza con efecto inmediato;
- negar el pago de cualquier Siniestro que Usted tenga pendiente;
- remitir los datos de Su Póliza a Nuestras agencias de cobro para que puedan recuperar el dinero en Nuestro nombre y registrar la deuda pendiente.

## DERECHOS DE CANCELACIÓN

### NUESTROS DERECHOS PARA CANCELAR LA PÓLIZA

Nos reservamos el derecho a cancelar Su Póliza en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Si Usted hace una solicitud fraudulenta de asistencia, de indemnización o de pago de gastos.
2. Si Usted está implicado o lo ha estado en actividades delictivas o ilegales.
3. Si Su comportamiento hacia Nuestros empleados o prestatarios o el lenguaje que utiliza con ellos es amenazador u ofensivo.
4. Si Usted no paga la prima.
5. Si Usted actúa intencionadamente con falsedad.

En ninguno de los casos indicados reembolsaremos la prima.

## SUS DERECHOS PARA CANCELAR LA PÓLIZA

El Tomador puede solicitar la cancelación de la póliza antes de que entre en vigor.

Una vez que haya entrado en vigor, solo se permite la cancelación si:

- El seguro tiene una duración de más de 30 días y
- Si cancela en los 14 primeros días desde la fecha de inicio de la póliza.

Si solicita la cancelación de Su Póliza según se indica anteriormente, una vez que aceptemos Su solicitud, la Póliza quedará cancelada en la fecha en que Nos lo solicitó.

En este caso tiene derecho a que Le devolvamos la prima o la parte proporcional de la prima no consumida.



# RECLAMACIONES

CAP WORKING HOLIDAY

Nº DE PÓLIZA: 8NE



Queremos ofrecerle el mejor servicio. Pero, si no está satisfecho, ponemos a Su disposición un Servicio de Reclamaciones cuyo Reglamento puede consultar en la página web [www.europ-assistance.es](http://www.europ-assistance.es) que cumple con la normativa de transparencia y protección del cliente.

Podrán presentar quejas los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o causahabientes de cualquiera de los anteriores, en el apartado de "Defensa del Cliente" de la web, o escribiendo al Servicio de Reclamaciones:

## SERVICIO DE RECLAMACIONES

EMAIL	<a href="mailto:reclamaciones@europ-assistance.es">reclamaciones@europ-assistance.es</a>
Dirección postal	EUROP ASSISTANCE Servicio de Reclamaciones Paseo de la Castellana, 130 28046 MADRID

## ¿QUÉ TIENE QUE INDICAR CUANDO CONTACTE CON NOSOTROS?

- Su nombre, dirección completa, número de teléfono y dirección de e-mail (si tiene una)
- El número de Su Póliza o de expediente
- El motivo de Su reclamación.
- Copia de cualquier documento oportuno

## ¿CÓMO ATENDEREMOS SU RECLAMACIÓN?

### Nos comprometemos a

- Acusar recibo de Su reclamación lo antes posible;
- Hacer las averiguaciones necesarias;
- Resolver Su reclamación en el plazo legalmente previsto;
- Utilizar la información contenida en Su reclamación para mejorar Nuestros servicios

## ¿Y SI NO QUEDA SATISFECHO?

Si Usted no queda satisfecho con Nuestra respuesta final, puede dirigirse al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Los datos de contacto son:

Sitio web	<a href="http://www.dgsfp.mineco.es/es/Consumidor/Reclamaciones/Paginas/InformacionProcedimiento.aspx">http://www.dgsfp.mineco.es/es/Consumidor/Reclamaciones/Paginas/InformacionProcedimiento.aspx</a>
Dirección postal	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDO DE PENSIONES Paseo de la Castellana, 44 28046 MADRID





# LEGISLACIÓN JURISDICCIÓN Y CONTROL

CAP WORKING HOLIDAY  
Nº DE PÓLIZA: 8NE



## LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

Usted como Asegurado y Nosotros como Asegurador nos sometemos a la legislación y jurisdicción española a los efectos de la presente Póliza.

Será juez competente para el reconocimiento de las acciones derivadas de la Póliza el de Su Domicilio Habitual (el del Asegurado).

## CONTROL

Nosotros, Europ Assistance, S.A., Sucursal en España, con domicilio en Paseo de la Castellana, 130, 28046 Madrid, asume el riesgo contractualmente pactado; Europ Assistance está Autorizada y regulada por la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (ACPR), con domicilio en 4, Place de Budapest, CS 92459 Paris Cedex 09, Francia, y por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, por lo que respecta a conductas de mercado.



# TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CAP WORKING HOLIDAY

Nº DE PÓLIZA: 8NE



## ¿QUIÉN ES EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS?

Europ Assistance, S.A., Sucursal en España (en adelante, la "Compañía Aseguradora")

NIF: W-2504100-E

Domicilio: Paseo de la Castellana,130, 28046 Madrid..

## ¿CON QUÉ FINALIDADES SE TRATARÁN SUS DATOS PERSONALES?

El tratamiento será mixto (tratamientos automatizados y no automatizados) y para las siguientes finalidades:

- Llevar a cabo el cumplimiento y desarrollo de la relación contractual derivada de la póliza.
- Realización de acciones comerciales y de marketing de otros productos y servicios de la Compañía Aseguradora.
- Elaboración de estudios de satisfacción de los clientes.
- Preparación, redacción y emisión de la documentación relativa al seguro.
- Realización de valoraciones necesarias tras la concurrencia de un siniestro o suceso cubierto por la póliza contratada.
- Llevar a cabo cualquier obligación legalmente exigible o contractualmente acordada.
- Realización de acciones destinadas a la prevención, detección o persecución del fraude.

## ¿CUÁL ES LA LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO?

- Ejecución de un contrato entre el Tomador de la póliza, los asegurados y/o beneficiarios y la Compañía Aseguradora.
- Interés Legítimo.
- Obligación Legal.

## ¿QUIÉNES SON LOS DESTINATARIOS DE SUS DATOS?

- Las empresas del Grupo de la Compañía Aseguradora, para gestionar la relación contractual que mantenemos con Usted.
- La entidad bancaria de la Compañía Aseguradora y las empresas de su Grupo y la entidad bancaria del titular de los datos para hacer efectiva la

orden de domiciliación bancaria de acuerdo con la normativa vigente.

- Las entidades que actúan como mediador o distribuidor de seguros para la gestión de las pólizas de seguros por tal entidad tramitados.
- Los proveedores elegidos por la Compañía Aseguradora cuya intervención sea necesaria para la gestión de la asistencia cubiertos por la póliza.
- El SEPBLAC, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos legalmente establecidos.
- La Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones, de acuerdo a las previsiones establecidas legalmente.
- La Administración tributaria con competencia en la materia para el cumplimiento de finalidades estrictamente legales y fiscales.
- Las Administraciones Públicas en relación con las competencias que tienen atribuidas.
- En el supuesto de seguros de cobertura de fallecimiento, el Registro General de Actos de Última Voluntad, gestionado por la Dirección General de los Registros y del Notariado, de conformidad con la normativa aplicable en la materia.

## COMUNICACIONES COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, se informa que la Compañía Aseguradora podrá enviarle información y publicidad sobre productos o servicios comercializados por ella que sean similares al que Usted contrató. El interesado podrá oponerse, en cualquier momento, al envío de dichas comunicaciones comerciales electrónicas, remitiendo un correo electrónico, indicando en el asunto "BAJA COMUNICACIONES" a la siguiente dirección: [baja.cliente@europ-assistance.es](mailto:baja.cliente@europ-assistance.es)

## TRATAMIENTO DE DATOS DE SALUD

La Compañía Aseguradora le informa que, para la gestión de los siniestros derivados de la póliza y de las coberturas en ella incluidas, es necesario que se traten datos personales relativos a su salud, ya sean obtenidos a través del cuestionario de salud o cualquier otro que en el futuro pueda aportar durante la vigencia de la relación contractual o que la Compañía Aseguradora pueda obtener de terceros (ya provengan de centros sanitarios públicos o privados o de otros profesionales sanitarios, tanto nacionales como internacionales, de exámenes o reconocimientos médicos adicionales que puedan exigirse por la Compañía Aseguradora o de otras entidades públicas o privadas).

## TRATAMIENTO DE DATOS DE TERCEROS

En caso de que se faciliten datos relativos a terceras personas, el contratante de la póliza deberá haber obtenido la autorización previa de los mismos con relación a la transmisión de los datos a la Compañía Aseguradora para las finalidades acordadas en el presente documento.

## ¿DURANTE CUÁNTO TIEMPO CONSERVAREMOS LOS DATOS?

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar los posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad.

En este sentido, los criterios que Europ Assistance S.A, Sucursal en España utiliza para fijar los plazos de conservación de los datos son determinados de acuerdo con los requisitos establecidos en la legislación y normativas aplicables.

En particular, la legislación de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo –en caso de ser aplicable– establece la obligación de conservar los datos durante un plazo de diez años y la normativa mercantil establece un plazo de conservación de seis años desde la terminación del contrato celebrado entre las partes.

## EJERCICIO DE DERECHOS

El usuario, en cualquier momento y de manera gratuita, puede escribir a la dirección señalada en el encabezado de esta Política de Privacidad o al siguiente email [delegadoprotdatos@europ-assistance.es](mailto:delegadoprotdatos@europ-assistance.es), adjuntando una fotocopia de su documento de identidad, para:

- Acceder a sus datos personales y obtener confirmación acerca de si en Europ Assistance S.A, Sucursal en España, se están tratando datos personales del usuario.
- Rectificar los datos inexactos o incompletos.
- Solicitar la supresión de sus datos personales cuando los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos, u oponerse al tratamiento.
- Obtener de Europ Assistance S.A, Sucursal en España, la limitación del tratamiento de los datos en los supuestos previstos en la normativa.
- Solicitar la portabilidad de sus datos.
- Revocar, en su caso, el consentimiento prestado.
- Obtener intervención humana, expresar su punto de vista e impugnar decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, que produzcan efectos jurídicos en él o le afecten significativamente.

Puede también interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en caso de que considere que no se han respetado sus derechos reconocidos por la normativa de protección de datos, situada en la calle Jorge Juan 6, 28001, Madrid.

Para su ejercicio, el interesado podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPO):

**Para contactar con PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:**

[delegadoprotdatos@europ-assistance.es](mailto:delegadoprotdatos@europ-assistance.es)



**Aon France**  
actuando bajo el nombre comercial **Chapka Assurances**  
**Sede social**  
31-35 rue de la Fédération  
75717 París Cedex 15  
aon.fr

Inscrito en el Registro Francés de Mediadores de Seguros con el nº 07 001 560 | SAS con un capital de 46 027 140 euros 414 572 248 RCS París  
Nº CIF intracomunitario: FR 22 414 572 248 Garantía financiera y seguro de responsabilidad civil profesional conforme a los artículos L.512-7 y L.512-6 del Código de Seguros francés